

**ACTA N° 399 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016
"Año del Fomento de la Vivienda"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Diez horas de la mañana (09:10 a.m.) del **JUEVES 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo; **DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**, Viceministra de Salud Pública; **DR. CÉSAR MELLA MEJÍAS** y **DRA. CARMEN VENTURA**, Director y Sub Directora del IDSS; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, **LICDA. DARYS ESTRELLA** y **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ**, **LICDA. JACQUELINE MORA** y **LICDA. RAYVELIS ROA RODRÍGUEZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titular Representante del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN** y **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**, Suplentes Representantes del Sector laboral; **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRIZARRY** y **LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**, Titular y Suplente Representantes de los Demás Técnicos de la Salud; **LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ** y **LICDA. ARACELIS DE SALAS ALCÁNTARA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB** y **LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA** y **LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **LIC. JACOBO RAMOS**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 399 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 394 y 395. **(Resolutivo)**

- 3) Juramentación de los Representantes del Sector Gubernamental: Ministerio de Salud Pública, Dra. Mercedes Rodríguez Silver, Viceministra (Suplente); y Dr. César Mella, Director del IDSS, Titular. **(Informativo)**
- 4) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:
 - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
 - Comisión Especial Resol. 385-06: Rescisión de Contratación del Asesor Legal Externo del CNSS. **(Resolutivo)**
- 5) Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: "Resol. 398-01: Propuesta de resolución del Sector Gobierno sobre Excepciones de Afiliación Única". **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de Revisión y Rectificación a la limitación de prestaciones económicas en el SFS, requeridas por el Sr. Bruno Taveras. Comunicación de la DIDA No. 1454 d/f 12/07/16. **(Resolutivo)**
- 7) Turnos Libres

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 399, después de haber sido comprobado el quórum; preguntó si había alguna observación a la agenda del día? No hubo observaciones. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, fue solicitado un turno por la Presidencia del Consejo.

2) **Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 394 y 395. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió a votación la aprobación de las actas Nos. 394 y 395. Aprobado con las observaciones correspondientes.

Resolución No. 399-01: Se aprueban las Actas Nos. 394 y 395, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 16 y 23 de junio del 2016, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) **Juramentación de los Representantes del Sector Gubernamental: Ministerio de Salud Pública, Dra. Mercedes Rodríguez Silver, Viceministra (Suplente); y Dr. César Mella, Director del IDSS (Titular). (Informativo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió con la juramentación del Sector Gubernamental: Ministerio de Salud Pública, Dra. Mercedes Rodríguez Silver, Viceministra (Suplente); y Dr. César Mella, Director del IDSS (Titular). Bienvenidos sean todos.

4) **Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. GG-TSS-2016-2856 d/f 08/07/16

Desarrollo

El **Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social**, informó vía comunicación No. 2016-2856, el vencimiento de un (1) instrumento de inversión por 60 Millones de pesos con 00/100, según el siguiente detalle:

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco del Progreso	77678932	10.25%	12/07/2016	60,000,000.00
Total disponible para reinvertir				60,000,000.00

Las propuestas de la Banca Múltiple, se detallan a continuación:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	8.00%	8.15%	8.30%	9.30%	9.30%	9.30%	8.65%	7.65%
Banco de Reservas	9.30%	9.30%	9.30%	9.30%	9.30%	9.35%	-	-
Banco BHD León	8.20%	8.21%	8.22%	8.23%	8.24%	8.25%	8.25%	8.95%

Banco del Progreso	-	8.50%	8.25%	8.00%	-	7.75%	7.75%	-
Asociación Popular	8.75%	8.75%	8.75%	8.75%	8.75%	8.75%	8.50%	8.50%

Adicionalmente, se recibió una propuesta de Certificados del Banco Central:

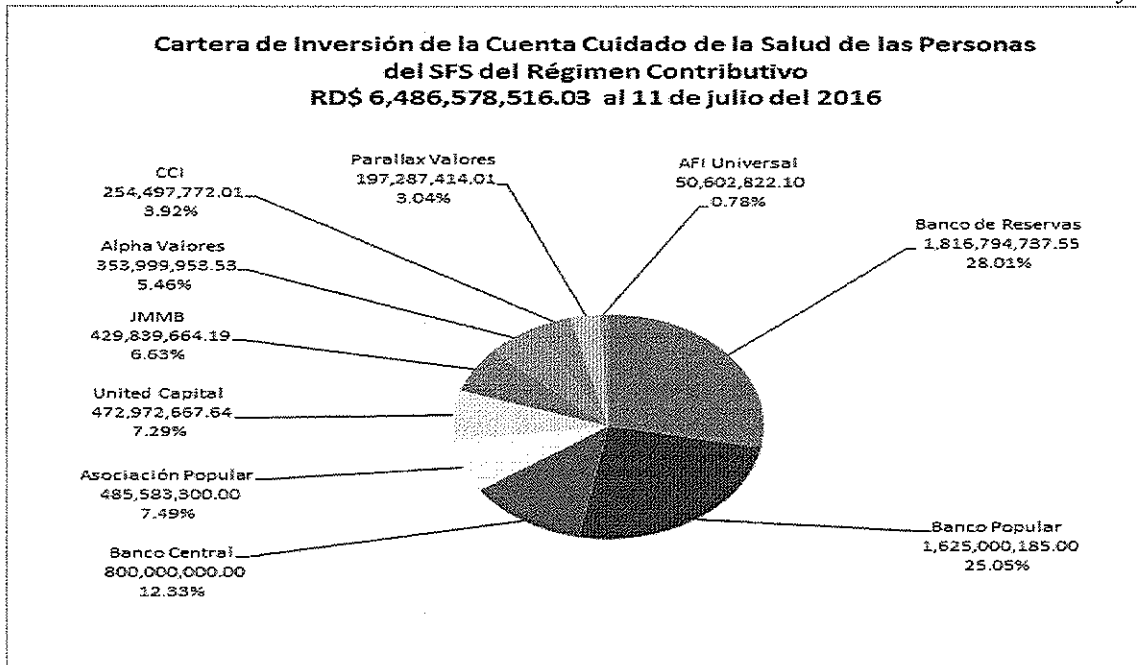
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón Corrido	Precio Limpio	Prima (Desuento)
BHD Leon puesto de Bolsa	22/12/2017	9.00%	11.00%	60,000,000.00	61,946,304.65	1,946,304.65	360,655.74	102.6427%	1,585,648.91
Inversiones y Reservas P.B	22/12/2017	9.00%	11.00%	60,000,000.00	61,961,206.35	1,961,206.35	378,688.52	102.6375%	1,582,500.00

También se recibieron propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOs), que se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
CCI	9.00%	9.00%	9.00%	9.12%	9.12%	9.12%	9.25%	9.30%
UNITED CAPITAL	-	-	9.35%	9.55%	-	9.70%	10.00%	-
BHD LEON	8.25%	8.25%	-	-	-	-	-	-
PARALLAX	-	-	9.05%	9.10%	9.15%	9.20%	9.25%	-
JMMB	-	-	9.05%	9.10%	9.15%	9.20%	9.25%	-
PRIMA VALORES	-	9.00%	-	-	-	-	-	-

Luego de analizar las diversas propuestas y la distribución actual de la cartera, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir RD\$60 millones en el Banco de Reservas a 180 días con tasa de 9.35% anual.

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 486 millones 578 mil 516 pesos con 03/100 (RD\$6,486,578,516.03), es decir Un millón 460 Mil 318 pesos con 32/100 menos que la semana anterior, distribuidos de la siguiente manera:



- Comisión Especial Resol. 385-06: Rescisión de Contratación del Asesor Legal Externo del CNSS. (Resolutivo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, este tema es para que conste en el historial del Consejo, y no quede como una tarea pendiente, porque ya la Gerencia en función de la decisión tomada por el Gobierno, de que no se hicieran contrataciones hasta julio de este año, no solamente se le hizo la carta correspondiente al indicado Asesor Externo, sino también a otros dos asesores que existían y que quedaron sin efecto, mientras esa medida sea adoptada.

Entonces, en el caso que nos ocupa, se había formado una Comisión en vista de que esa decisión, debe tomarse mediante resolución del Consejo, tal como ustedes pueden leer en el documento soporte de la Comisión Especial, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Considerando 1: Que mediante la Resolución No. 119-07, de fecha 28 de octubre del 2004, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó la recomendación de la Comisión de Recursos Humanos del CNSS y designó al Dr. Porfirio Hernández, como Asesor Legal Externo.

Considerando 2: Que mediante la Resolución No. 121-03, de fecha 02 de diciembre del año 2004, se aprobaron los honorarios profesionales mensuales, con los que se retribuiría la Consultoría Jurídica Externa, ocupada por el Dr. Porfirio Hernández, dando instrucciones a la redacción de un contrato, el cual fue realizado y suscrito el 03 de diciembre del mismo año; a los fines de, entre otros aspectos, asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del CNSS,

5



a las reuniones de las Comisiones de Trabajo y a preparar consultas verbales y escritas, cuando así le fuera requerido.

Considerando 3: Que en fecha 08 de julio del 2008, se suscribió una renovación al Contrato de Asesoría Legal, donde al igual que en el Contrato de fecha 3/12/04 se estableció en su Artículo Tercero lo siguiente: **"El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes comunicándolo por escrito a la otra parte con un periodo de antelación por lo menos de treinta (30) días.** El presente contrato tendrá una duración por tiempo indefinido. Para los fines legales correspondientes, las partes eligen domicilio en las respectivas direcciones citadas en este contrato."

Considerando 4: Que en fecha 01 de enero del 2014, a raíz de la entrada en vigencia del SIGEF; la Contraloría General de la República solicitó que se realizara un Addendum, a los fines de incluir los impuestos al monto del contrato.

Considerando 5: Que la contratación del Dr. Hernández, anualmente es renovada y se registra en la Contraloría General de la República, teniendo la última renovación una vigencia desde el 1 de julio del 2015 hasta el 01 de julio del 2016, en virtud del Registro de Contrato de Renovación No. BS-0002084-2015, de fecha 10 de septiembre del 2015, expedido por la Contraloría General de la República.

Considerando 6: Que el Art. 22 de la Ley 87-01, en su literal I, establece dentro de las Funciones del CNSS, la aprobación de la planta de personal del CNSS, así como la creación y supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el Reglamento General de Administración de Personal.

Por lo antes expuesto y en atención a lo solicitado, consideramos que, luego de haber analizado el contenido del contrato y las disposiciones legales relacionadas al tema en cuestión, en el ámbito jurídico es viable la rescisión de la contratación del Dr. Porfirio Hernández, quien funge como Asesor Legal Externo del CNSS, tomando en cuenta que se deberá emitir una resolución del CNSS dejando sin efecto su designación, la cual deberá ser notificada por escrito al citado Dr. Hernández, con por lo menos Treinta (30) días de antelación.

Nosotros hicimos la correspondencia en función de la decisión del Gobierno, pero aquí debe ratificarse lo que la Comisión consideró pertinente, para que este tema no quede pendiente en el Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió a votación la propuesta de la Comisión Especial. Aprobado.

Resolución No. 399-02: Se aprueba el Informe presentado por los miembros de la Comisión Especial conformada mediante la Resolución del CNSS No. 385-06, d/f 18/2/16, quedando sin efecto la designación y contratación del Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo del CNSS realizada mediante las Resoluciones del CNSS Nos. 119-04, d/f 28/10/2004 y 121-03, d/f 2/12/2004.

5) **Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: "Resol. 398-01: Propuesta de resolución del Sector Gobierno sobre Excepciones de Afiliación Única". (Resolutivo)**

El **Consejero Winston Santos**, la propuesta que se presentó en la Sesión pasada, todos los sectores la vimos y solamente recibió algunas modificaciones leves, por ejemplo en el título porque no es una excepción en virtud de la Ley Orgánica de la Policía, aprobada hace cinco (5) días, donde se le da la facultad a que los miembros de dicha institución sean parte del SDSS, con su ley particular y además con la Ley 87-01, por consiguiente, ya no es una excepción.

En tal sentido, lo que hicimos fue que simple y llanamente le agregamos algunos artículos a esa nueva ley y asumimos todo como estaba anteriormente, o sea, que ahí no hay ningún tipo de dificultad.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, muy buenos días. A pesar de que en principio estamos de acuerdo con el proyecto de resolución, el día de ayer fue que vimos la modificación en virtud de lo que establece la nueva Ley de la Policía Nacional, y a pesar de que estamos trabajando para realizar la aprobación de esta propuesta de resolución el día de hoy, estoy terminando de revisar los cambios en los considerandos, aunque vuelvo y repito estemos en un inicio de acuerdo, pero para realizar una aprobación propia, quisiéramos solicitar que hagamos una pausa con este tema, continuemos con los demás temas de agenda, para proceder y realizar la aprobación más adelante, si es posible.

Concluida la revisión por parte del Sector Empleador, el **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

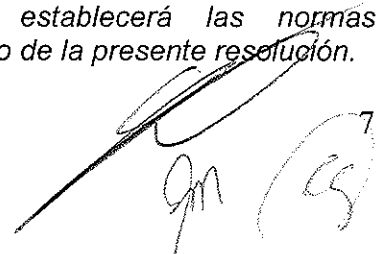
RESUELVE:

PRIMERO: Se **AUTORIZA** a los miembros de la Policía Nacional (PN) que además de sus contribuciones al Plan de Pensiones de Reparto de la PN, y que prestan servicios a otros empleadores, sean éstos públicos o privados, puedan cotizar simultáneamente a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su elección para aquellas contribuciones provenientes de los mismos.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en coordinación con la Empresa Procesadora de la Base de Datos, implementar los módulos informáticos requeridos para la puesta en vigencia de la disposición señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

TERCERO: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) establecerá las normas complementarias, que hubiere lugar para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.

C.F.V.



CUARTO: La presente resolución es de aplicación inmediata a partir de su aprobación.

QUINTO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes involucradas y a publicarla en un diario de circulación nacional.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, estamos de acuerdo con la propuesta de resolución, pero tenemos una observación, simplemente un asunto de redacción, y que en el Art. Primero dice: "*puedan cotizar simultáneamente a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su elección para aquellas contribuciones provenientes de los mismos*". Entonces, gramaticalmente eso no coordina, por lo que, entendemos que debe decir: *se autoriza a cotizar simultáneamente*, quitar la palabra *puedan* porque no tiene sentido gramatical; eso es todo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, vamos a proceder a someter a votación la propuesta de resolución, manos arriba consejeros. Aprobado.

Resolución No. 399-03: CONSIDERANDO I: Que la Constitución de la República en su Artículo 60 establece el derecho a la seguridad social de toda la población, debiendo el Estado estimular su desarrollo progresivo para una adecuada protección en la enfermedad, niñez, vejez, discapacidad y desocupación.

CONSIDERANDO II: Que posterior a la promulgación de la Ley 87-01 se estableció un período de "transición", a fin de desarrollar la apertura conceptual necesaria para avanzar de manera consciente en la construcción del nuevo SDSS, así como de reorganizar las instituciones públicas y privadas afiliadas, readecuando sus modelos y servicios a los principios de la seguridad social y a los requerimientos de la propia ley. Que durante este proceso de transición, surgieron inquietudes en aquellas entidades que tenían sus propias administradoras de riesgos previa la promulgación de la Ley 87-01, tanto para el área de pensiones, como para el área de salud.

CONSIDERANDO III: Que entre las consideraciones que dieron lugar a la aprobación de la Ley 87-01 queda claramente establecida la necesidad de dotar al país de un sistema de protección de carácter público y contenido social, obligatorio, solidario, plural, integrado, funcional y sostenible, que ofrezca opciones a la población, que reafirme sus prerrogativas constitucionales, tanto colectivas como individuales, y al mismo tiempo, que reconozca, articule, normalice y supervise las diversas instituciones públicas y entidades privadas del sector, eliminando las exclusiones, duplicidades, distorsiones y discriminaciones.

CONSIDERANDO IV: Que la Ley 87-01 previó la existencia y preservación de planes de pensiones y jubilaciones creados por leyes especiales, disponiendo en su Artículo 40 que "los afiliados a los planes de pensiones existentes instituidos mediante leyes específicas y/o afiliados a planes corporativos a cargo de administradoras de fondos de retiro podrán permanecer en los mismos, siempre que estos les garanticen una pensión igual o mayor, le aseguren la continuidad de sus prestaciones en caso de cambiar de empleo y/o actividad y se acojan a las disposiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias". Los referidos fondos especiales existentes podrán seguir operando, siempre y cuando cumplan con los

requisitos dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 87-01, así como los contenidos en las normas complementarias.

CONSIDERANDO V: Que el Artículo 111 de la Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional establece la incorporación de los miembros de la Policía Nacional al SDSS creado mediante la Ley 87-01.

CONSIDERANDO VI: Que el párrafo del Artículo 111 de la citada Ley, establece que los miembros de la Policía Nacional cotizarán al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales del Régimen Contributivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 87-01 y el Ley 590-16.

CONSIDERANDO VII: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133 de la Ley 590-16, la SIPEN, mediante normas complementarias dispondrá el tratamiento de los miembros de la Policía Nacional que reciben ingresos por otras actividades remuneradas, a fin de garantizar los derechos adquiridos por estos afiliados, atendiendo a las aportaciones reportadas al SDSS por empleadores distintos a la Policía Nacional.

CONSIDERANDO VIII: Que en virtud a lo estipulado en el Párrafo II, del Artículo 134 de la Ley 590-16, los miembros de la Policía Nacional protegidos por las disposiciones de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04 conservarán los derechos adquiridos y años de servicios acumulados.

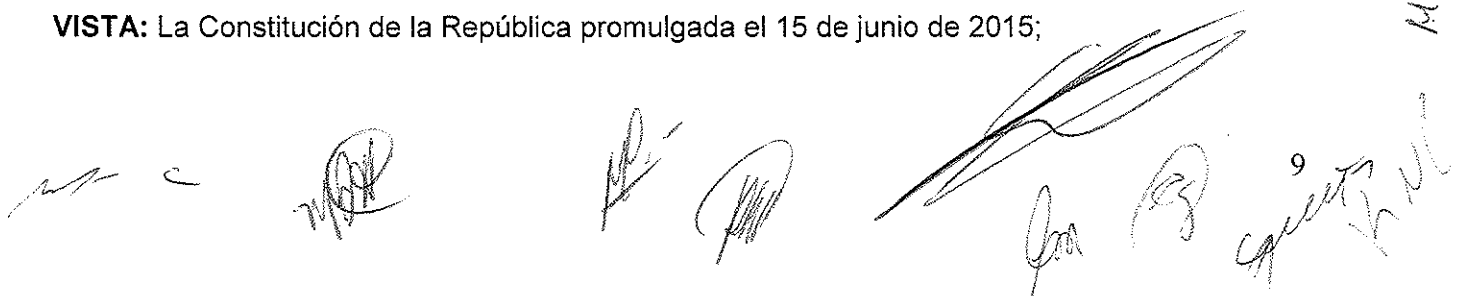
CONSIDERANDO IX: Que el fin principal del Sistema Dominicano de Pensiones, sin distinguir si se trata de capitalización individual o reparto, es reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad o cesantía por edad avanzada.

CONSIDERANDO X: Que las entidades públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social, al igual que los demás estamentos de la Administración Pública, están sujetas en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sentimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, pero al mismo tiempo siendo la Seguridad Social un ente dinámico, la misma se desarrolla en forma progresiva y constante.

CONSIDERANDO XI: Que siendo la Seguridad Social un derecho constitucional destinado a satisfacer las necesidades de la población, su regulación es facultad exclusiva del Estado, a través del Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a las disposiciones de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO XII: Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los derechos protegidos por la Constitución y ordenamiento jurídico vigente.

VISTA: La Constitución de la República promulgada el 15 de junio de 2015;



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.

V.L.V.



2/6
MDB

9
Calleto
H.M.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo de 2001;

VISTA: La Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, promulgada el 15 de julio del 2016;

VISTA: La Ley 96-04 Institucional de la Policía Nacional, promulgada el 28 de enero de 2004;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se **AUTORIZA** a los miembros de la Policía Nacional (PN) que además de sus contribuciones al Plan de Pensiones de Reparto de la PN, y que prestan servicios a otros empleadores, sean éstos públicos o privados, a cotizar simultáneamente a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su elección para aquellas contribuciones provenientes de los mismos.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en coordinación con la Empresa Procesadora de la Base de Datos, implementar los módulos informáticos requeridos para la puesta en vigencia de la disposición señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

TERCERO: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) establecerá las normas complementarias, que hubiere lugar para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución es de aplicación inmediata a partir de su aprobación.

QUINTO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes involucradas y a publicarla en un diario de circulación nacional.

- 6) **Solicitud de Revisión y Rectificación a la limitación de prestaciones económicas en el SFS, requeridas por el Sr. Bruno Taveras. Comunicación de la DIDA No. 1454 d/f 12/07/16. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, propuso que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Salud, con lo cual los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo; por lo que, procedió a someterlo a votación. Aprobado.

Resolución No. 399-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de la DIDA de revisión, análisis y estudio a la limitación de prestaciones económicas en el SFS, requeridas por el **Sr. Bruno Taveras**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

7) Turnos Libres

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, voy a agotar un corto tiempo, y es que además de darles la bienvenida a los nuevos honorables miembros del Consejo, y a todos los miembros de este Consejo, que precisamente algo importante para nosotros es, que en vista de que tenemos que producir muchos temas que están pendientes en las comisiones, que algunos hemos estado quizás uno, tres o cuatro meses sólo trabajando sobre la marcha y las necesidades que tenemos de cara, pero hay temas que están rezagados, que necesitamos por sugerencia del señor Gerente y por el propio bien de este Consejo, ir viendo todos aquellos casos que por una u otra razón ya cayeron en desuso, porque una decisión tardía es decisión denegada, en justicia dicen una tardanza en la justicia es justicia denegada; pues aquí que se revisen todos los casos pendientes que hay, que están en agenda ahí o que se pusieron en un cuadro que me entregó el Sr. Gerente, y que de una u otra manera tenemos que darle conclusión o archivarlo definitivamente, o trabajarlos, que ahora entra la Dra. Mercedes que vamos a necesitar de ella pues que asuma con una gran responsabilidad como suplente de la doctora lo que es todo lo relativo con la Comisión de Salud.

Un tema que para nosotros también es importante traer a colación, es el de las diferentes capacitaciones en temas de Seguridad Social que se están implementando en este Consejo y que sería bueno que aquellos miembros que no han tomado el diplomado, pues que lo hagan, que aprovechen la oportunidad de que se dará un diplomado sobre Seguridad Social aquí, los viernes, el día completo; que es un punto que me había indicado el Gerente, el cual será intensivo, de forma tal que el que entienda que lo necesita, pues que lo haga. Habrá otros lunes-miércoles y martes-jueves, pero en INFOTEP, para que cada quien elija el que más le convenga, pero que lo haga porque muchas veces se alarga una discusión aquí por temas que a veces no son entendibles, y entonces pasamos mucho tiempo en un tema de forma, no de fondo, sin necesidad. Entonces, tenemos que acordar el tiempo de la permanencia en este Consejo y convertirlo en productivo, y eso para mí es sumamente importante.

También manifestar que se impone y se hace necesario, que este Consejo tenga conocimiento de un punto que en República Dominicana tenemos que abordar, por un asunto de necesidad, y es que la nueva tendencia que se está dando en cuanto al tema del mundo del empleo, y que la seguridad social es parte inminente, porque solamente cuando hay empleos formales la seguridad social tiene mayor capacidad de ser sostenible y tiene mayor capacidad de producir y garantizar los derechos que la población necesita.

Tenemos que enfocarnos en la cuarta revolución del mundo del trabajo, que es el trabajo del futuro, no quería dejar pasar esta oportunidad sin mencionarlo, y es para que dentro del trabajo del futuro se vaya viendo el tema de Seguridad Social, y es que aunque se está dando la nueva tendencia de que el trabajo a domicilio, es algo que tenemos que verlo y llevarlo a la Ley Nacional de Trabajo, el Código de Trabajo, y a la Seguridad Social, el hecho del trabajo a domicilio no significa que el trabajador no tenga protección, aunque esté en su casa, tiene toda la protección igual que un trabajador que se desplaza a un lugar de trabajo.

Entonces, este Consejo no puede estar ajeno al mundo del trabajo o al empleo del futuro, que es un tema que entiendo que a más tardar en el mes de septiembre, estaremos en la República

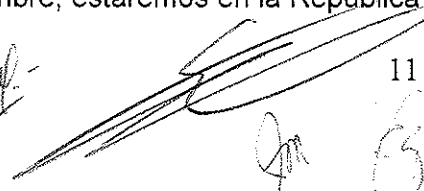
V.F.V



WAMY



MIDRS



Dominicana, desde el Ministerio de Trabajo, enfocados en dos puntos importantes, el pacto para el empleo conjuntamente con todas esas consideraciones que van de la mano con el tema de la protección social, y por lo tanto hay que trabajarlo juntos. Vamos a iniciar con eso y tenemos la proyección de ponerlo en la agenda, y el tema de un foro sobre el trabajo del futuro que va enfocado en el trabajo a domicilio, enfocado en la tecnología, enfocado en el trabajo o el empleo de familia, que son esos núcleos donde las familias se insertan en un asunto productivo, y que el Estado Dominicano le permite o le apoya en el tema del emprendimiento. Fue una tendencia que se inició en China, Taiwán, y que les ha dado un gran empuje.

Tenemos que ir viendo cuál es la necesidad del mundo empleador, para que se pueda hacer eso, y que puedan comprar bienes y servicios a esas empresas pequeñas que se van formando, que son de familia, pero hay que ver y garantizar lo que es el mundo laboral vinculado al mundo de la seguridad social, por eso quise tomar este turno para que el Consejo vaya teniendo claro que hay temas que tendrán que hacerlo si no se hacen por la ley regular, si no se hace por el código, entonces, verse por el mundo de la seguridad social.

Que vayamos poniéndonos al día con el tema, para que no nos dé en la cara, y estemos desvinculados de lo que es una verdadera política en vía de desarrollo, y que necesitamos para que la República Dominicana sea productiva y pueda crecer, que trabajemos en pos de mejorar y que la población se pueda empoderar, y darse cuenta que vale muchísimo como ser humano y que sólo lo único que tiene que hacer es ponerse en el carril de hacer algo bueno para ellos y su familia.

Ahora, necesito del apoyo del Consejo en este punto, para cuando vayamos a trabajar con el foro, voy a necesitar que se forme un equipo de personas, entre ellos economistas y gente que entienda de esto, para hacer una mesa particular nada más de Seguridad Social y del Consejo, cuando se vaya a trabajar en dicho foro, enfocado en los puntos: ingenierías y matemáticas, tecnología y el trabajo a domicilio y de familia.

La **Consejera Jacqueline Mora**, sobre ese mismo punto, que me parece interesante, hoy en día nosotros tenemos que las empresas cuando les trabaja un Outsource, le retienen un 10% por temas de impuestos, sin embargo, no se aborda el tema de la Seguridad Social que definitivamente se podría hacer porque así como le retengo un 10%, y le puedo retener un 3%, tener como empresa que ese trabajador pueda tener ese aporte del 7%.

Sé que desde el punto de vista del empleador, obviamente hay que evaluarlo porque tiene un tema de costos, pero entiendo que hoy en día cuando ves los ingresos que hay sobre esos conceptos en la DGII, obviamente que te cuestionas ese tema. Entonces, creo que es un tema que como primeros pasos, nosotros tenemos una entrada por ahí.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, así es, y ese pacto tiene que ir vinculado a todos estos nuevos procesos de la contratación, y para poder hacerlo hay que vincularlo, para no hacerlo con prisa y llevando realmente todo lo que necesitamos como país. Entonces, cada sector vaya pensando quien será la persona que esté ahí, para que se haga un trabajo técnico porque la República Dominicana tiene que colocarse en el Siglo XXI, estamos en la

cuarta generación o lo que llamamos la nueva tendencia del mundo del trabajo, y hay que prepararse para ello.

El **Consejero César Mella**, tengan todos muy buenos días, y muchísimas gracias con la venía de la Ministra de Trabajo, Licda. Maritza Hernández, por permitirnos el uso de la palabra. Gracias a todos ustedes por la recepción que nos han dado a Mercedes y a mí, gracias al Lic. Rafael Pérez Modesto, un amigo de más de 30 años, un hombre de la patria, y por supuesto remitirme al Secretario General y Presidente del Colegio Médico Dominicano que son mis superiores gremiales, en mi condición de pasado Presidente del CMD.

Trabajé cuatro años en la Ley de Seguridad Social y en la Ley General de Salud por encomienda del Gobierno, del cual fui Asesor Médico 2000-2004, y vine aquí a aprender cosas y a colaborar en la medida de lo posible, les doy las gracias y tengan todos muy buenos días.

La **Consejera Mercedes Rodríguez Silver**, soy oriunda de San Pedro de Macorís, especialista en medicina familiar y atención primaria, y tenemos una buena coincidencia que pertenecemos a la Región Este. Un saludo al Lic. Pérez Modesto, un orientador de todos los acontecimientos históricos que hemos vivido los últimos años en el país, y a ustedes.

Estamos aquí en disposición de trabajar, hemos trabajado e hicimos incluso un aprendizaje antes de promulgarse las Leyes Nos. 87-01 y 42-01, estuvimos en esas luchas, y nosotros lo que esperamos finalmente es que la Seguridad Social sea la que promueva la estabilidad en salud en el pueblo dominicano, y que siga trabajando para eliminar las iniquidades que no fueron parte de la ley, porque la ley se hizo para proteger al pueblo y a sus ciudadanos, y muchas veces el asunto de los intereses, como todo se tiene que manejar con dinero, eso a veces permea, y entonces, el fin último que es la salud del pueblo dominicano se ve afectada.

Esperamos que en este período en que estaré representando el Ministerio de Salud Pública, luchemos juntos para que esto sea posible y cada día el ciudadano se sienta que tiene de verdad seguridad social.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, siendo así, les voy a pedir de manera muy expresa a todas las comisiones, que avancen en los puntos relativos al tema de FONAMAT, que conoceremos en la próxima sesión, y que trabajen lo más que puedan en las demás comisiones que tenemos, que revisen lo que les había pedido, que revisen de ese cúmulo de temas que aparecen ahí, cuales ya quedan en desuso por cosas que ya se han emitido, que han superado y que por lo tanto, hay que irlos sacando, para ir limpiando los pendientes que tenemos, y que este Consejo pueda demostrar lo productivo que ha sido en los últimos años.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, atendiendo a esa orientación, hace alrededor de un mes el Viceministro, el Subgerente y yo, convocamos al Lic. Carlos Rodríguez, conversamos con él, le explicamos unas series de temas que ya han sido discutidos, que están a tiro de hit, como se dice en pelota; justamente en el día de ayer, después de varios trabajos preliminares que se habían hecho con el respaldo técnico, se seleccionaron una serie de temas que van a permitir un avance extraordinario. De hecho, como

V.F.V.
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

usted sabe, cuándo hicimos un balance en el 2015, se habían evacuado más de 200 resoluciones que estaban pendientes desde los años 2002, 2004, 2006, y ahora vamos camino a tomar esa iniciativa, para precisamente actualizar y no dar lugar a que se entienda que este Consejo es una retracta del Sistema.

De manera pues, es una iniciativa que habíamos tomado, que se está ejecutando, y que será un motivo de orgullo para esta generación que va a concluir esta ronda de Consejeros.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, habiendo finalizado el tema, y siendo las 10:05 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ
Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS



DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo



DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER
Viceministra de Salud Pública

DR. CÉSAR MELLA MEJÍAS
Director del IDSS



DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora del IDSS



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD



DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante CMD

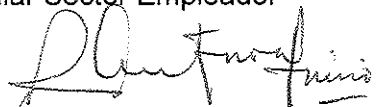
LICDA. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador

LICDA. JACQUELINE MORA
Suplente Sector Empleador

LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Titular Sector Empleador



DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ
Suplente Sector Empleador



DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO
Titular Sector Empleador

LICDA. RAYVELIS ROA RODRÍGUEZ
Suplente Sector Empleador


Alto
U
2
K



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



LICDA. HIGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral



DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD
Suplente Sector Laboral



LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO
Suplente de los Profesionales y Técnicos



ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB
Titular de los Profesionales y Técnicos



LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA
Titular Representante de los Demás
Profesionales de la Salud



LICDA. TERESA MÁRTEZ
Suplente Representante de los Demás
Profesionales de la Salud



LIC. VIRGILIO LEBRÓN
Titular Gremios de Enfermería



LICDA. ARACELIS DE SALAS ALCÁNTARA
Suplente Gremios de Enfermería



LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular de los Discapitados



LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO
Suplente de los Discapitados



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS